

reconocimiento, se avirase á esta villa, y ala de Itton dragon, á fin de q  
 concurren sus nombrados á asistir ala medida, y regulacion de los  
 Caminos, y con la que se les hubiere de entregar por la Parte cada  
 dia una copia del Plan, que midieren, tasasen, y tasarasen, para escuan  
 toda variacion, y que en consecuencia de este acuerdo, se escirviese por  
 esta noble villa, y tambien por la de Itton dragon, á los Cavalleros nombr  
 brados de la Provincia, á fin de que embiasen suberitos quanto antes, ofe  
 ciendo cumpla ambas Republicas, con lo que han prometido ala vlti  
 ma Junta; por lo qual dho señores nombrados por la Provincia se na  
 laron el dia veinte y dos de este, para concurrir ala villa de Villa real,  
 Jentado el ayuntamiento nombró por su parte ala dho señores  
 D.<sup>o</sup> Joaquín Torcuato de Ittoja Sindico, y D.<sup>o</sup> Miguel Joseph de Lasso  
 con lo qual se causo el ayuntamiento, y firmo dho S. Alcalde, por el  
 los demas concurrentes á el, segun costumbre, y en fecha y el 2.<sup>o</sup> de  
 uno de Septiembre = y tambien =

D.<sup>o</sup> Jph Hippolito  
 & Ozaeta

Antem

Pedro de Arcaorta

9 de Oct. de 1763.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Bergara, á nueve  
 de Octubre del año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio de  
 el infrascripto Esc.<sup>o</sup>, se ayuntaron como lo tienen de costumbre los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Jph  
 Hippolito de Ozaeta y Gallandtegui Alcalde y Juez ordinario, D.<sup>o</sup> Joaquín Torcuato  
 de Ittoja y Ortega Sindico D.<sup>o</sup> Jph Antonio de Zuboeta, Juan de  
 de Arcaorta, y Pedro de Arcaorta Arana devidores, y Joseph de Aguirre  
 de Echevarria Diputado, que son la mayor y mas sanaparte de la d.<sup>o</sup> r.<sup>o</sup> y Regi  
 miento de esta dha villa y su Jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados

propuso al auuntamiento dho S. Sindico, que por acuerdo celebrase  
por esta noble villa en veinte y uno de Agosto ultimo, sedio Poder a su S.  
Padre D.<sup>n</sup> Gabriel de Uyoa, ya difunto, siendo ala saron Sindico Prohem,  
a ella, para que no acomodandose alo dispuesto en dho acuerdo, pudiese  
pedir Judicialmente, que Juanettiquel de Aquirre Saraua, y Pedro de  
Arcangata de Ana D.<sup>no</sup> Numeales, serta dha villa, como yo el pre-  
te etc. entregasen todos los Registros, q. tubieremos pertenecientes  
alas Numerias que por esta noble villa, al Archibo a ella; I que hauiendo  
hecho el referido Ana en cumplimiento. del citado acuerdo la permita, que  
en el recibo, con los Registros de Manuel de Trieta, juntandolos todos a su poder  
y entregando otra Numeria a la villa en su lugar; y no hallandose en estas Nu-  
merias que regenta dho Ana, ni en las q. regento yo el S.<sup>no</sup> Desierto  
alguno q. debe estar en el nominado Archibo desta villa, por lo tocante  
a no estar recumplio con lo asi mandado por dho Acuerdo; I que el  
mencionado Aquirre Saraua no procuraba cumplir con lo que se le man-  
dado en el: Teniendo el auuntamiento acuerdo dar y dio Poder en forma  
a el mismo S. J. Inaquin de Ignacio Sindico, para que pueda pedir  
y pida Judicialmente Cumpla con lo que se le esta mandado por el  
expresado acuerdo de veinte y uno de Agosto, dho Aquirre Saraua  
Con lo qual se acabo el auuntamiento, y firmo dho señor Alcalde  
por si, y oerna Capitulaxer segun costumbre, y en su fe yo el D.<sup>no</sup>

D.<sup>n</sup> Jph Hippolito  
de Ozaeta

Antem

Pedro de Arcangata

13 de Octubre de 1763

En la Sala de las Casas del Concejo desta villa de Bergara, a trece  
de Octubre del año de mil setecientos sesenta y tres, por testimonio

Poder al Sindico p.  
que pida Judicialm.  
buelta Juanettiquel  
de Aquirre Saraua  
los Registros que tu-  
biere desta J. al Ar-  
chibo a ella.